10 (diez)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

D.C.P. N°239 /2023

Asunción, 27 de abril de 2023

Señores
Banco Interamericano de Desarrollo – (BID)
Asunción – Paraguay

Ref.: Préstamos BID 4915/OC-PR – 4916/KL-PR.
Contrato N° 43/2023 - Auditoría Externa

Tenemos a bien dirigirnos a ustedes, con relación al **Contrato N° 43/2023**, se adjunta copia, suscripto con la firma auditora **AUDICON, Auditores, Contadores & Consultores**, para auditar *el "Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales"*, con el objeto de solicitar la No Objeción del Banco, para realizar un Convenio Modificatorio al Contrato, a los efectos de modificar específicamente el **Punto 12.1 Seguros,** como sigue:

Donde dice: El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes, debiendo contemplar como mínimo:

(a) Seguro de responsabilidad profesional, corresponde a una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional (no caucional), con una cobertura mínima equivalente al 100% del Precio del Contrato, (en la moneda del Contrato), que deberá ser presentada por el Auditor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La misma estará vigente hasta la aprobación del Informe Final correspondiente al último ejercicio Fiscal Auditado.

Debe decir: El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes, debiendo contemplar como mínimo:

(a) Seguro de responsabilidad Profesional, consistente en una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional , con una cobertura mínima equivalente al 10% del monto del Contrato (en la moneda del Contrato), que deberá ser presentada por el Auditor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La misma estará vigente hasta la aprobación del Informe Final correspondiente al Último Ejercicio Fiscal Auditado

El pedido obedece a la solicitud de la firma auditora de disminuir el porcentaje del 100% a 10% del precio del contrato para la cobertura de la Póliza de Responsabilidad Civil (se adjunta copia Nota Audicon N° 031/23).

El llamado para la contratación de los servicios se realizó en base a las políticas del BID, GN-2350-9 y OP-273-12 y los documentos (SP) fueron aprobados por el Banco según nota O-CSC/CPR-1399/2022.

Atendiendo a la solicitud de la firma auditora y a lo informado por el BID en su nota O-CSC/CPR-1566/2022 (se adjunta copia) y; considerando que los contratos vigentes de auditoria de proyectos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), establecen el porcentaje del 10% de cobertura, solicitamos la no objeción del Banco a los efectos de iniciar el proceso del Convenio Modificatorio.

Sin otro particular y en espera de una respuesta en la brevedad posible, les saludamos atentamente.

CRISTINA AGUILERA, Jefa
Dpto. de Registro de Operaciones y Gestión de Auditoría

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO

OLGA HELMAN, Directora
Dirección de Crédito Público

9 (nueve)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....113....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 122/2021 SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES. CONTRATOS DE PRÉSTAMO BID 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR. ID N° 404.619.

Asunción, 30 de enero de 2023

VISTO: La nota UOC N° 158/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte acto administrativo en el marco del LLAMADO MOPC N° 122/2021 SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES. CONTRATOS DE PRÉSTAMO BID 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR. ID N° 404.619

CONSIDERANDO: Que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en las POLÍTICAS PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (GN 2350-9) y supletoriamente por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario 2992/2019.

Que el Acto de Recepción y Apertura de Sobres fue realizado en fecha 23 de setiembre de 2022, siendo recepcionada una sola oferta. Posteriormente, en fecha 10 de noviembre de 2022 se ha procedido a realizar el acto de apertura de los Sobres N° 2 "Propuesta de Precio".

Que como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N° 2324 de fecha 30 de setiembre de 2022, se abocó al estudio de la oferta presentada y se ha expedido en los términos de los dictámenes de evaluación de ofertas correspondientes al resultado de la evaluación de la Propuesta Técnica (Sobre 1) de fecha 24 de octubre de 2022, al resultado de la evaluación de la Propuesta de Precio (Sobre 2) de fecha 15 de diciembre de 2022 y el dictamen de fecha 26 de enero de 2023 a través del cual recomienda la adjudicación del presente proceso.

Que el organismo financiador ha emitido la correspondiente no objeción a la propuesta de adjudicación conforme se puede observar en la nota O-CSC/CPR-2993/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022.

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 113

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 122/2021 SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES. CONTRATOS DE PRÉSTAMO BID 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR. ID N° 404.619.

Que el Artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/93 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar el LLAMADO MOPC N° 122/2021 SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES. CONTRATOS DE PRÉSTAMO BID 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR. ID N° 404.619, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL IMPUESTOS INCLUIDOS
AUDICON, AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES RUC 80019840-9	Gs. 483.560.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta y tres millones quinientos sesenta mil).-

M.O.P.C.

7 (siete)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....113....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 122/2021 SELECCIÓN BASADA EN LA CALIDAD Y EL COSTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES AGROINDUSTRIALES. CONTRATOS DE PRÉSTAMO BID 4915/OC-PR Y 4916/KI-PR. ID N° 404.619.

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

RSC/mg

MOPC
Obras Para La Gente

M.O.P.C.

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 43 /2023.

El PRESENTE CONTRATO celebrado el 31 de MARZO del año 2023, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, con R.U.C Nº 80004239-5, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, representado por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, en lo sucesivo denominado "El Contratante", por una parte, y por la otra la firma **AUDICON, AUDITORES, CONTADORES & CONSULTORES**, con R.U.C Nº 80019840-9, con domicilio en Alberdi N° 1445 entre 2° y 3°, representado por el señor **JACINTO SANTA MARIA AMMATUNA**, con C.I Nº 728.140, en lo sucesivo denominada "El Auditor", por la otra.

POR CUANTO, el Contratante ha realizado una S.P para la selección y contratación de servicios de auditoría externa para el Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Agroindustriales, en lo sucesivo denominado indistintamente el "Proyecto" o el "Programa", identificado con Nº BID 4915/OC-PR y 4916/KL-PR, del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo denominado el "Banco", y ha aceptado una Propuesta del Auditor por la suma que se indica en la Sección 6 de este Contrato.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

Las palabras y expresiones utilizadas en este Contrato tendrán el mismo significado que en los Documentos de S.P.

1. Alcance de los servicios

1.1 Los siguientes documentos indicados se entenderán como parte de este Contrato y regulan los servicios a ser prestados por el Auditor: Anexo 1 Fraude, Corrupción y Prácticas Prohibidas y Acta de Negociación entre Contratante y Auditor, Propuesta del Auditor, Cartas Aclaratoria a la Solicitud de Propuestas, Solicitud de Propuesta, Documentos legales requeridos para la firma del Contrato. Todos estos documentos son incorporados al presente Contrato y pasan desde este momento a formar parte integral del mismo. En particular, se solicita al Auditor que efectúe una auditoría del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (o las normas nacionales, estándares y sus prácticas que sean compatibles con dichas Normas Internacionales de Auditoría), los requerimientos de la Guía de Gestión Financiera para Proyectos financiados por el BID (OP-273-12) aprobada en Junio de 2019 y el Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa aprobado en Mayo 2018.

1.2 Los ejercicios económicos materia del servicio de auditoría externa comprenden los ejercicios 2021 al 2027.

1.3 El cronograma para la ejecución de los servicios solicitados se adjuntará como parte de los documentos que son parte integral de este contrato explicado en 1.1[1].

2. Duración

2.1 El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la firma del presente documento por ambas partes por un periodo de siete años, a menos que fuere terminado anticipadamente por el Contratante antes de su expiración, según lo estipulado en la Cláusula 8 de este Contrato, o según acuerdo de partes, hasta el 30 de junio de 2028. Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada previamente y por escrito por el Contratante.

3. Personal

3.1 Las partes convienen que las personas que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el Auditor se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen.

[1] Cronograma actualizado para la prestación de los servicios solicitados, basado en el formulario TEC 3 de la propuesta del Auditor

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Abog. Jacinto Santa María
Socio Apoderado
AUDICON

3.2 En el supuesto caso que cualquiera de dichas personas dejare de prestar servicios para el Auditor o dejare de formar parte de las personas mencionadas en la Cláusula 3.1, el Auditor deberá informar al Contratante de dicha situación y procederá inmediatamente a reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia comparables a las presentadas en la Propuesta Técnica y que sea aceptable para el Contratante. Asimismo, si el Contratante estuviere disconforme con cualquier persona que estuviere prestando servicios como resultado de este Contrato, el Auditor, si es que el Contratante con su discreción así se lo solicita, deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente.

3.3 El señor Jacinto Santa María Ammatuna será el responsable de la auditoría y actuará como el Representante del Auditor para los efectos de seleccionar cualquier reemplazo de personal y de entregar los "currículo vitae" que sirvan para demostrar los antecedentes profesionales de cada uno de ellos. El Auditor será responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente al Contratante, ya sea antes de la celebración de este Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se reemplaza a alguna de dichas personas.

4. Desempeño.

4.1 A la finalización de los trabajos descritos, el Auditor deberá entregar sus informes al Contratante[2].

4.2 El Contratante tendrá un plazo de quince (15) días desde la fecha de recepción de los informes, de conformidad a la propuesta que se anexa, para hacerle al Auditor cualquier comentario y requerirle cualquier aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad de los productos y el cumplimiento de los términos de este Contrato. El Auditor tendrá un plazo de diez (10) días desde la fecha de la notificación del Contratante, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para el Contratante, salvo, previa aprobación del mismo, de los gastos de viaje, alojamiento y comunicación a que hubiere lugar. Una vez entregadas y aceptadas dichas aclaraciones, revisiones o modificaciones, el trabajo se dará por cumplido.

4.3 Si en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato el Contratante considerara que el desempeño del Auditor es insatisfactorio, el Contratante notificará e indicará por escrito al Auditor de la naturaleza del problema y el Auditor tendrá un plazo de quince (15) días hábiles desde la fecha de esa notificación para tomar las medidas correctivas que correspondan a fin de cumplir con los términos de este Contrato en lo que se refiere al desempeño.

5. Supervisión e Inspección

5.1 El Auditor deberá supervisar y ser responsable por la calidad del servicio prestado por aquellas personas que éste asigne para prestar los servicios materia de este Contrato.

5.2 En la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Auditor deberá reportar el progreso de los mismos al Contratante de acuerdo a los términos acordados.

5.3 El Auditor permitirá que el Banco, a través de sus representantes autorizados, inspeccione en cualquier momento la ejecución de sus labores y pueda revisar sus registros y documentos, para lo cual contará con su más amplia colaboración.

6. Honorario y gastos

6.1 A cambio de la prestación de los servicios materia de este Contrato, el Contratante pagará al Auditor la suma de **Gs. 483.560.000 (guaraníes cuatrocientos ochenta y tres millones quinientos sesenta mil).** El total de esta suma incluye los honorarios del Auditor y los gastos necesarios para el cumplimiento del presente Contrato. La cifra mencionada anteriormente incluye gravámenes e impuestos aplicables en la República del Paraguay.

[2] A criterio del Banco, se podrá requerir que el Auditor envíe una copia de sus informes directamente a la Representación del Banco en el país.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Abog. Jacinto Santa María
Socio Apoderado
AUDICON

6.2 Queda entendido que el personal del Contratante relacionado con el proyecto suministrará plena colaboración en la preparación y localización de la información que se requiera, elaboración de análisis, etc. A tales efectos, el Contratante asume la responsabilidad por ello[3]. Si durante el desempeño de los trabajos del Auditor surgieran problemas no previstos que incrementaren significativamente el número de horas estimadas y de gastos, el Auditor tendrá la oportunidad de discutir la posible facturación adicional con el Contratante.

6.3 Asimismo, si el Contratante solicitara al Auditor la ampliación del alcance del trabajo contratado o la realización de tareas adicionales, la tarifa horaria a pagar por el Contratante queda establecida en el Formulario PR-2, en caso de tratarse de tareas a realizar por personal del nivel staff asignado al trabajo de campo, y en caso de requerirse la participación directa y exclusiva de personal del nivel gerencial del Auditor, más sus gastos asociados.

7. Pagos

7.1 El pago de los honorarios y gastos indicados en la precedente Cláusula 6.1 será efectuado por el Contratante de la siguiente manera:

1. Los honorarios y otros gastos serán pagados de acuerdo al siguiente esquema:

Primer Pago: 15% del precio del contrato correspondiente al ejercicio auditado, al inicio de los trabajos.

Segundo Pago: 85% del precio del trabajo, del ejercicio auditado, después de la presentación del Informe Final al Contratante.

8. Terminación

8.1 El Contratante, previa no-objeción del Banco, se reserva el derecho de terminar en cualquier momento el presente Contrato, mediante aviso anticipado y por escrito al Auditor en el supuesto que, según su discreción, considerare que el Auditor no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Contrato, incluyendo lo dispuesto en la Cláusula 4.3 de este Contrato. En este caso, el Contratante pagará al Auditor los servicios que éste hubiere prestado satisfactoriamente en forma total o parcial, así como los gastos reembolsables en que éste hubiere incurrido para realizar el trabajo, hasta la fecha de la terminación del Contrato.

8.2 El presente Contrato podrá ser renovado de forma sucesiva y hasta la finalización de la ejecución del Proyecto, de común acuerdo entre el Contratante y el Auditor, previa no-objeción del Banco.

9. Control administrativo: Modificaciones y ordenes de cambio

9.1 La facultad para firmar el presente Contrato por parte del Contratante y para aprobar cualquier modificación, adición u orden de cambio de cualquiera de los requisitos o disposiciones del mismo, ha sido delegada a la máxima autoridad. Dicha facultad se extiende también a favor de cualquier persona que pudiera reemplazarla en su cargo y, además, la misma puede ser delegada a otros funcionarios del Contratante, en cuyo caso y de acuerdo con la Cláusula 10.2 de este Contrato, el Contratante deberá notificar por escrito al Auditor de ello y del alcance de dicha delegación de facultades.

9.2 Toda modificación, adición u orden de cambio, incluyendo la suma de este Contrato, deberá ser aprobada por el funcionario autorizado por el Contratante o su representante expresamente autorizado para ello, así como por el personal debidamente autorizado del Auditor. En el supuesto que el Auditor ejecutare cualquiera de los cambios antes indicados como resultado de las instrucciones de cualquier persona distinta a los funcionarios del Contratante indicados en la Cláusula 9.1, dichas modificaciones, adiciones o cambios se considerarán que se han efectuado sin la debida autorización y, por lo tanto, no se efectuará ajuste alguno en la suma del Contrato tendiente a reconocer cualquier incremento que pudiere derivarse de dichas modificaciones, adiciones o cambios.

[3] Incluyendo la provisión de un espacio físico para los auditores en sus oficinas que les permita realizar sus labores en forma interrupciones.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Dog. Jacinto Santa María
Socio Apoderado
AUDICON

9.3 Toda modificación a este Contrato deberá contar con la no-objeción previa del Banco.

10. Control administrativo: Representantes designados, notificaciones y pedidos

10.1 La Dirección de Crédito Público, es la unidad con responsabilidad básica identificada como tal en el Contrato de Préstamo BID 4915/OC-PR y 4916/KL-PR a los efectos de este Contrato celebrado entre el Contratante y el Auditor.

10.2 El Auditor y el Contratante deberán notificarse, mutuamente y por escrito, los nombres de sus respectivos representantes autorizados para actuar de conformidad con las diferentes disposiciones de este Contrato. Dichas notificaciones deberán efectuarse (i) al momento de la firma de este Contrato y (ii) cuando las partes decidan nombrar a otras personas autorizadas, dentro del plazo de 10 (diez días) a partir de su designación. Cualquier notificación o solicitud que debiera hacerse según este Contrato, se considerará debidamente efectuada o presentada si es entregada por una parte a la otra, ya sea en mano o por correo, en las siguientes direcciones:

Contratante: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción.

Auditor: Audicon, Auditores, Contadores & Consultores, Alberdi N° 1445 entre 2° y 3°.

11. Responsabilidad

11.1 El Contratante reconoce que ni el Auditor, ni alguna de sus firmas asociadas, ni alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas serán responsables por cualquier pérdida, daño, costo o gasto en que el Contratante, sus funcionarios, empleados y representantes pudieren incurrir o sufrir, como resultado de cualquier acto del Auditor, alguna de sus firmas asociadas, o alguno de los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas con relación al desempeño de los servicios detallados en el presente Contrato, salvo la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento con su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante. En este sentido, el Contratante se obliga a no reclamar al Auditor o a sus firmas asociadas, así como a los socios, asociados o empleados de cualquiera de ellas, las arriba referidas pérdidas, daños, costos o gastos; sin embargo, no obstante ello, nada de lo anteriormente señalado operará de modo de liberar al Auditor o a sus firmas asociadas, sus socios, asociados o empleados por la responsabilidad, por cualquier daño o pérdida, que cualquiera de ellos pudiera tener debido a la existencia de culpa grave, dolo o incumplimiento de su obligación de respetar la confidencialidad y no divulgación de la información del Contratante.

12. Seguros

12.1 El Auditor será responsable de contratar los seguros pertinentes. debiendo contemplar como mínimo:

(a) Seguro de responsabilidad profesional, corresponde a una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional (no caucional), con una cobertura mínima equivalente al 100% del Precio del Contrato, (en la moneda del Contrato), que deberá ser presentada por el Auditor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La misma estará vigente hasta la aprobación del Informe Final correspondiente al Último Ejercicio Fiscal Auditado.

13. Propiedad de los papeles de trabajo

13.1 El Auditor es propietario de los papeles de trabajo y deberá conservarlos de acuerdo con los requisitos legales y profesionales de retención de registros vigentes a la fecha del presente Contrato.

14. Relación entre partes

14.1 Por tratarse de un contrato civil entre el Auditor y el Contratante, no existe ninguna relación ni obligación de tipo Empleador-Empleado.

15. Legislación, jurisdicción y solución de controversias

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Ing. Jacinto Santa María
Socio Apoderado
AUDICON

15.1. El presente Contrato se sujeta a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay.

15.2. Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso (Seleccionar judicial/arbitraje) conforme a la ley del país del Contratante.

16. Elegibilidad.

16.1. Los Auditores deberán ser originarios de países miembros del Banco[4]. Se considera que un Auditor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:

i. es ciudadano de un país miembro; o

ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.

b) **Una firma** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:

i. está legalmente constituida o incorporada bajo las leyes de un país miembro del Banco; y

ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

17. Integración

17.1 Este Contrato y los documentos incorporados a este Contrato, según lo indicado en la Cláusula 1.1, constituyen el total del Contrato entre ambas partes. En el supuesto que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto del Contrato y cualquiera de sus documentos, prevalecerá lo indicado en el texto de este Contrato. En el caso que se produjere cualquier ambigüedad o contradicción entre los textos del presente Contrato, prevalecerá el texto de uno sobre el otro de acuerdo al siguiente orden de prelación: Acta de Negociación entre el Contratante y Auditor, Propuesta del Auditor, Cartas Aclaratoria a la Solicitud de propuestas, Solicitud de Propuestas. Se deja constancia que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos a los contenidos en este documento y los anexos adjuntos. El presente Contrato, asimismo, reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o contrato, verbal o por escrito, que las partes pudieran haberse hecho o prometido antes de la celebración de este Contrato.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al principio.

DR. JACINTO SANTA MARIA AMMATUNA.
POR EL AUDITOR.
Abog. Jacinto Santa Maria
Socio Apoderado
AUDICON

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN.
POR EL CONTRATANTE.

[4] Cuando la operación es financiada por el BID o el FOMIN, los Países Elegibles son: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela. Cuando la operación sea financiada por un fondo administrado por el BID, los países elegibles dependerán del acuerdo con el donante.